



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 154

RADICACIÓN: 760013103-001-2016-00024-00
DEMANDANTE: Inversiones Morera Aguilar e Hijos S.C.A.
DEMANDADO: Juan Carlos Lenis Rengifo
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Se allega escrito solicitando la acumulación de demanda en los términos del Art. 463 del C.G.P. respecto obligación que cuenta con garantía real.

Al respecto, debe señalarse que el párrafo del Art. 468 del C.G.P. impide la aplicación del Art. 463 del C.G.P. (acumulación de demandas) en procesos ejecutivos con garantía real. En tal sentido, no podrá accederse a lo solicitado.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO.- NEGAR la acumulación de demanda solicitada en el presente asunto, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO

JUEZ**JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fbf52719dd01fbf04a0b86c942fb89c1c9c2d11091b41c27f0401b72224f624**

Documento generado en 10/03/2021 05:00:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 153

RADICACIÓN: 760013103-001-2016-00024-00
DEMANDANTE: Inversiones Morera Aguilar e Hijos S.C.A.
DEMANDADO: Juan Carlos Lenis Rengifo
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Allega el apoderado judicial de la parte demandante soporte del Despacho Comisorio No. 152 del 8 de octubre de 2019 debidamente diligenciado. Lo anterior se agregará para que obre y conste.

En el mismo escrito, dicho apoderado judicial solicita se rehaga el Despacho Comisorio No. 15 del 24 de julio de 2017, solicitud a la que se accederá por ser procedente.

Posteriormente, proviene de la Alcaldía Municipal de Yumbo – Gestión de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Despacho Comisorio 023, debidamente diligenciado contentivo de la diligencia de secuestro de los derechos que el demandado tiene sobre el inmueble identificado con MI No. 370-233611, el cual se ordenará agregar a los autos y ponerlo en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- AGREGAR para que obre y conste el Despacho Comisorio No. 152 del 8 de octubre de 2019, debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- ORDENAR que por conducta de la Oficina de Apoyo se rehaga el Despacho Comisorio No. 15 del 24 de julio de 2017, direccionándolo a la Alcaldía de Yumbo (dependencia de comisiones civiles), tal como se anotó en la parte motiva, teniendo en cuenta que el inmueble identificado con MI 370-233611 ya fue objeto de secuestro.

TERCERO.- AGREGAR a los autos y poner en conocimiento de las partes interesadas el Despacho Comisorio No. 023 debidamente diligenciado, proveniente de la Alcaldía

Municipal de Yumbo – Gestión de Seguridad y Convivencia Ciudadana, contenido de la diligencia de secuestro del inmueble 370-233611, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7285ff139456e2e62eaf40d5fe7b84012f4abe6562fcb1d61e3267eefab1122**

Documento generado en 10/03/2021 05:00:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: SE ENVIA DESP.COMIO No.023/2016-00024

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/03/2021 10:40

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

RAD.2016-00024 D-C No.023.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j01cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 19:33

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SE ENVIA DESP.COMIO No.023/2016-00024

BUENAS TARDES

De manera atenta allego en archivo adjunto PDF su **Despacho. Comisorio No.023/2016-00024**, mediante oficio No.180 de 22 de febrero de 2021. RAD.2020-00063(comisionado). Para los fines pertinentes.

Atentamente,

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

JPN.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código No. 76-892-4003-001 Banco Agrario Cta. No. 76-892-20-41-001 e-mail: j01cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 7 # 3 – 62 Oficina 103 Piso 1 B/Belalcazar de Yumbo (V) TEL.6698783 - 310-5177814</p>	SIGC
---	--	------

Yumbo Valle, 22 de febrero de 2021

Oficio No. 180

Señores

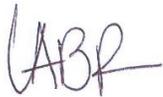
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRUITO DE EJECUCION CALI

ASUNTO: Devolución Despacho comisorio No.023 Rad.2016-00024
Rad.2020-00063 (comisionado)

De conformidad al asunto envío a su despacho, Acta de diligencia de secuestro de los inmuebles realizada por el Inspector Superior de la Secretaria de Paz y Convivencia de Yumbo el día 25 de septiembre de 2020 con sus respectivos anexos.

Va constante de 43 folios.

Cordialmente,



LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria.

JPN.



**Alcaldía
de Yumbo**

Miércoles, 30 de septiembre de 2020
130.29. _____-20

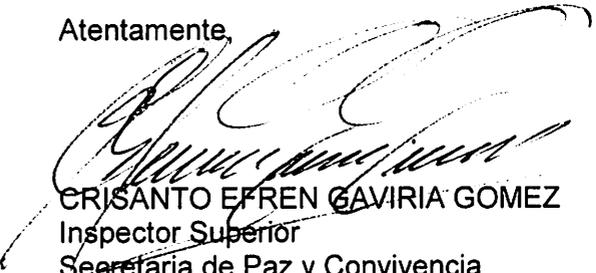
JUEZ:
LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo – Valle

Asunto: Devolución de Despacho Comisorio

De conformidad al asunto envía a su recinto, acta de diligencia de secuestro de bien inmueble de despacho comisorio Numero 023, realizada el día 25 de septiembre 2020, con sus respectivos anexos.

Demandante INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.
Demandado: JUAN CARLOS LENIS RENGIFO
Radicación: 2020-00063

Atentamente



CRISANTO EFREN GAVIRIA GOMEZ

Inspector Superior

Secretaría de Paz y Convivencia

Elaboro: Ingrid Herrera

Original: LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH.



Alcaldía
de Yumbo

Miércoles, 30 de septiembre de 2020
130.29. _____-20

JUEZ:
LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo – Valle

Asunto: Devolución de Despacho Comisorio

De conformidad al asunto envía a su recinto, acta de diligencia de secuestro de bien inmueble de despacho comisorio Numero 023, realizada el día 25 de septiembre 2020, con sus respectivos anexos.

Demandante INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.
Demandado: JUAN CARLOS LENIS RENGIFO
Radicación: 2020-00063

Atentamente,


CRISANTO EREN GAVIRIA GOMEZ
Inspector Superior

Secretaria de Paz y Convivencia

Elaboro: Ingrid Herrera

Original: LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH.

EX 021

Inmediato

25 sept 2020
D.O. Am.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO VALLE
Calle 7 No. 3-62 O3 f. 103**

D.C. No. 023

ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A

DEMANDADO : JUAN CARLOS LENIS RENGIFO

ASUNTO : SECUESTRO

CODIGO DEL JUZGADO : 76-892-40-03-001-

RAD. No : 2020-00063

FOLIO : 417

TOMO : 29

FECHA Enero 31 de 2020

W. W. Wane
21 FEB 2020

725



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-233610

Pagina 1

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: YUMBO VEREDA: ARROYO HONDO
FECHA APERTURA: 20-06-1986 RADICACION: 25535 CON: ESCRITURA DE: 18-06-1986
CODIGO CATASTRAL: 000300050848000 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #2879 DE 13-12-85 NOTARIA 23 DE BOGOTA. (DCTO. 1711 DE 1.984). AREA 168.089.00 M2.-
DESCONTADA LA VENTA CONTENIDA EN LA ESCR. #1323 DEL 14-07-2004, LE RESTA UN LOTE CON AREA DE 163.467 M2.-

COMPLEMENTACION:

1.954.- LA SOC. "COMPAÑIA COLOMBIANA DE INDUSTRIAS E INVERSIONES S.A. "COLINSA" (ANTES CERVECERIA BARRANQUILLA & BOLIVAR S.A.) ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOC. "INGENIO MELENDEZ LTDA. SEGUN ESCRITURA #3193 DE 26 DE AGOSTO DE 1.954 NOTARIA 1. DE CALI, REGISTRADA EL 1. DE SEPTIEMBRE DE 1.954.- RATIFICADA POR ESCRITURA #1897 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.954 NOTARIA 3. DE BARRANQUILLA, REGISTRADA EL 29-09-54.-

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE POLIGONO UNO (LOTE ESTE)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

93574

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-1954 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3193 del: 26-08-1954 NOTARIA 1 de CALI

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CERVECERIAS BARRANQUILLA Y BOLIVAR S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-09-1954 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1897 del: 22-09-1954 NOTARIA 3 de B/QUILLA

ESPECIFICACION: 999 RATIFICACION ESCRITURA #3193

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIO MELENDEZ LTDA.

A: CERVECERIAS BARRANQUILLA Y BOLIVAR S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-01-1980 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 462 del: 02-08-1979 VALORIZACION DPTAL de CALI

ESPECIFICACION: 380 GRAVAMEN AFECTACION INENAJENABILIDAD CONTRIBUCION CAUSADA POR EL PRIMER GRUPO DE OBRAS DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI-YUMBO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: CIA. COLOMBIANA DE INDUSTRIALES.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-06-1983 Radicacion: VALOR ACTO: \$

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-233610

Pagina 2

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: RESOLUCION 057 del: 18-02-1981 VALORIZACION DPAL de CALI

ESPECIFICACION: 380 GRAVAMEN AFECTACION DE INENAJENABILIDAD CAUSADA POR EL ACUEDUCTO ZONA INDUSTRIAL DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI-YUMBO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: COMPAÑIA. COLOMBIANA DE INDUSTRIALES S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-06-1986 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 20,911,000.00

Documento: ESCRITURA 2879 del: 13-12-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO. ESTE PREDIO Y OTRO.

NOTA: SE REGISTRA NO OBSTANTE EXISTIR VIGENTE

DOS GRAVAMENES DE VALORIZACION DPTAL. SE DEJA CONSTANCIA DE SU AUTORIZACION PARA REGISTRO SEGUN OFICIO #G-235-86 DE JUNIO 12/86 DE LA OFICINA DE VALORIZACION DPTAL.(ART.13 DEL DCTO. 1604 DE 1.966.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA. COLOMBIANA DE INDUSTRIALES S.A. COLINSA (ANTES CERVECERIAS BARRANQUILLA & BOLIVAR S.A.)

A: OBREGON SANTO DOMINGO PABLO GABRIEL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-06-1986 Radicacion: 25536 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 784 del: 21-05-1986 NOTARIA 23 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA #2879 DE 13-12-85 NOTARIA 23 DE BOGOTA.-NOTA: SE REGISTRA NO OBSTANTE EXISTIR VIGENTE DOS GRAVAMENES DE VALORIZACION DPTAL. SE DEJA CONSTANCIA DE SU AUTORIZACION PARA REGISTRO SEGUN OFICIO #G-235-86 DE JUNIO 12/86 DE LA OFICINA DE VALORIZACION DPTAL.(ART.13 DEL DCTO.1604 DE 1966).-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA. COLOMBIANA DE INDUSTRIALES S.A. COLINSA (ANTES CERVECERIAS BARRANQUILLA & BOLIVAR S.A.)

A: OBREGON SANTO DOMINGO PABLO GABRIEL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-05-1988 Radicacion: 28311 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO G327-87 del: 27-04-1987 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: CIA. COLOMBIANA DE INDUSTRIAS E INVERSIONES (SIC).

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-05-1988 Radicacion: 28312 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO G-1202 del: 22-12-1987 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: CIA. COLOMBIANA DE INDUSTRIAS E INVERSIONES (SIC).

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-05-1988 Radicacion: 28313 VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00

SECRETARIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

2

Nro Matricula: 370-233610

Pagina 3

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2974 del: 29-12-1987 NOTARIA 3 de BARRANQUILLA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBREGON SANTO DOMINGO PABLO GABRIEL

A: INVERSIONES SANTO DOMINGO & COMPAÑIA SOC. EN COMANDITA SIMPLE

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-09-1995 Radicacion: 74278 VALOR ACTO: \$ 82,898,888.00

Documento: OFICIO S.N del: 25-09-1995 VALORIZACION DEPTAL .- de CALI

ESPECIFICACION: 380 GRAVAMEN AFECTACION DE INENAJENABILIDAD CONTRIBUCION CAUSADA POR LAS OBRAS "AMPLIACION AUTOPISTA CALI-YUMBO" CONSTRUCCION PASO ELEVADO SAMECO Y OBRAS ADICIONALES QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI-YUMBO. LIQUIDADAMEDIANTE RESOLUCION #135 DE 25-04-95.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: INVERSIONES SANTO DOMINGO Y CIA. S.EN C.S.

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-11-1997 Radicacion: 1997-103175 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 003272 del: 21-08-1997 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD -OBRA AMPL. II CALZADA AUT. CALI YUMBO ---LIQUIDADADA POR RES.135/95.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

A: INVERSIONES SANTODOMINGO

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-01-1998 Radicacion: 1998-1933 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6.870 del: 22-12-1997 NOT. 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE DOMINIO EN VIRTUD A LA FUSION POR ABSORCION DE LA SOC.SANTO DOMINGO Y CIA.S.EN C. A LA SOC.MARISCALA S.A. Y CIA. S.EN C. ANTES INVERSIONES SANTO DOMINGO Y CIA.S.EN C. ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUIRIR-1A.COLUMNA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARISCALA S.A. Y CIA S.EN C. ANTES INVERSIONES SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C.

A: SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-06-2004 Radicacion: 2004-50260 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 685 del: 14-05-2004 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. (CUARTA COLUMNA) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES JORGE AIBAR

A: SOCIEDAD "SANTO DOMINGO Y CIA. S.A EN C. "

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 31-08-2004 Radicacion: 2004-70667 VALOR ACTO: \$ 46,220,000.00

Documento: ESCRITURA 1323 del: 14-07-2004 NOTARIA UNICA de YUMBO

ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 4.622 M2. BF. #50054990 DEL 28-08-2004. (MODO DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-233610

Pagina 4

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. "SANTO DOMINGO & COMPAÑIA S EN C."

A: MUNICIPIO DE YUMBO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-08-2007 Radicacion: 2007-70771 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 833 del: 15-08-2007 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA ORDINARIA OFICIO 685/2004

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES JORGE AIBAR

A: SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-03-2015 Radicacion: 2015-21795 VALOR ACTO: \$ 1,300,000,000.00

Documento: ESCRITURA 561 del: 26-02-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C.

8001143419

A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 24%

16699928 X

A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 15%

16727333 X

A: EDS TERPEL EL CANEY S.A.S. 20%

9003098704 X

A: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 30%

9002434096 X

A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 11%

66836086 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 03-03-2015 Radicacion: 2015-21795 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 561 del: 26-02-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 24%

16699928 X

DE: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 15%

16727333 X

DE: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 11%

66836086 X

DE: EDS TERPEL EL CANEY S.A.S. 20%

9003098704 X

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 30%

9002434096 X

A: SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C.

8001143419

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-03-2015 Radicacion: 2015-22808 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 635 del: 03-03-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DEL 11%. NOTA: SE NOMBRA COMO TENEDOR FIDUCIARIO A JORGE ELIECER MORERA GARCIA, IDENTIFICADO CON CC.16.468.543 DE CONFORMIDAD CON EL ART.808 DEL C.C.

ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA

66836086 X

A: AGUADO RIA/O ALVARO HERNAN EN UN 25%

16677120

A: AGUADO RIA/O MYRIAM XIMENA CC.66.814.445. EN UN 25%



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

3

Nro Matricula: 370-233610

Pagina 5

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:19 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RIA/O DE AGUADO LYDA EN UN 50% 29588317

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 05-03-2015 Radicacion: 2015-22810 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 634 del: 03-03-2015 NOTARIA CUARTA de CALI
 ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DEL 24%. NOTA: SE NOMBRA COMO TENEDOR FIDUCIARIO A JORGE ELIECER MORERA GARCIA, IDENTIFICADO CON CC.16.468.543 DE CONFORMIDAD CON EL ART.808 DEL C.C. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 16699928 X
 A: GOMEZ BELTRAN ADRIANA 31477357
 A: RENGIFO MARIA SAIDE CC.29.972.102

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 12-03-2015 Radicacion: 2015-25444 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 563 del: 26-02-2015 NOTARIA CUARTA de CALI
 ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 15% (ESTE Y OTRO) LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 15% 16727333 X
 A: SARRIA CORREA MARGARITA MARIA 66914131

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 04-02-2016 Radicacion: 2016-12613 VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00
 Documento: CERTIFICADO 388 del: 20-01-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.
 Se cancela la anotacion No. 17,
 ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC 561 DEL 26-02-2015 CERTIFICADO EN BASE ESC 317
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: SANTO DOMINGO Y CIA S. EN C. 8001143419
 A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 16699928 X
 A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 16727333 X
 A: EDS TERPEL EL CANEY S.A.S. 9003098704 X
 A: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 9002434096 X
 A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 66836086 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 10-03-2017 Radicacion: 2017-26980 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1345 del: 19-04-2016 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI
 ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 9002434096
 A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 16727333

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-85732 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 965 del: 08-04-2016 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUTO de CALI
 ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA QUE TIENE Y EJERCE EN COMUN EN ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-233610

Pagina 6

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.

9002434096

A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS

16699928 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-85738 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0629 del: 01-04-2016 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA DEL 11% QUE TIENE Y EJERCE EN COMUN EN ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.

9002434096

A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA

66836086 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

14->717372 LOTE

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID31 Impreso por: CONTRO25

TURNO: 2016-377528

FECHA: 16-08-2016

El Registrador Principal FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-233611

Pagina 1

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO:VALLE MUNICIPIO:YUMBO VEREDA:ARROYO HONDO
FECHA APERTURA: 20-06-1986 RADICACION: 25535 CON: ESCRITURA DE: 18-06-1986
CODIGO CATASTRAL: 7689204010000003086000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 76892040100030860000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #2879 DE 13-12-85 NOTARIA 23 DE BOGOTA.(DCTO.1711 DE 1.984). AREA 91.547.00 M2.-

COMPLEMENTACION:

1.954.- LA SOC."COMPAÑIA COLOMBIANA DE INDUSTRIAS E INVERSIONES S.A. "COLINSA" (ANTES CERVECERIA BARRANQUILLA & BOLIVAR S.A.) ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOC."INGENIO MELENDEZ LTDA. SEGUN ESCRITURA #3193 DE 26 DE AGOSTO DE 1.954 NOTARIA 1. DE CALI, REGISTRADA EL 1. DE SEPTIEMBRE DE 1.954.- RATIFICADA POR ESCRITURA #1897 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.954 NOTARIA 3. DE BARRANQUILLA, REGISTRADA EL 29-09-54.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE OESTE POLIGONO DOS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
93574

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-1954 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3193 del: 26-08-1954 NOTARIA 1 de CALI

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CERVECERIAS BARRANQUILLA Y BOLIVAR S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-09-1954 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1897 del: 22-09-1954 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 999 RATIFICACION ESCRITURA #3193

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIO MELENDEZ LTDA

A: CERVECERIAS BARRANQUILLA & BOLIVAR S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-01-1980 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 462 del: 02-08-1979 VALORIZACION DPTAL de CALI

ESPECIFICACION: 380 GRAVAMEN, AFECTACION POR INENAJENABILIDAD CONTRIBUCION CAUSADA POR EL PRIMER GRUPO DE OBRAS DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI-YUMBO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: CIA.COLOMBIANA DE INDUSTRIALES

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-06-1983 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 057 del: 18-02-1981 VALORIZACION DPTAL de CALI

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-233611

Pagina 2

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 380 GRAVAMEN, AFECTACION DE INENAJENABILIDAD CAUSADA POR EL ACUEDUCTO ZONA INDUSTRIAL DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI-YUMBO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE INDUSTRIALES INVERSIONES S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-06-1986 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 20,911,000.00

Documento: ESCRITURA 2879 del: 13-12-1985 NOTARIA 23 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO ESTE PREDIO Y OTRO.-NOTA: SE REGISTRA NO OBSTANTE EXISTIR VIGENTE DOS GRAVAMENES DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL SEDEJA CONSTANCIA DE SU AUTORIZACION PARA REGISTRO SEGUN OFICIO #G-235-86 DE JUNIO 12/86 DE LA OFICINA DE VALORIZACION DEPTAL. (ART.13 DEL DECRETO 1604 DE 1966.)-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE INDUSTRIALES INVERSIONES S.A. "COLINSA"(ANTES CERVECERIAS

BARRANQUILLA & BOLIVAR S.A.)

A: OBREGON SANTO DOMINGO PABLO GABRIEL

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-06-1986 Radicacion: 25536 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 784 del: 21-05-1986 NOTARIA 23 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA #2879 DEL 13-12-85 NOTARIA 23 DE BOGOTA.-NOTA: SE REGISTRA NO OBSTANTE EXISTIR VIGENTE DOS GRAVAMENES DE VALORIZACION DPTAL. SE DEJA CONSTANCIA DE SU AUTORIZACION PARA REGISTRO SEGUN OFICIO #G-235-86 DE JUNIO 12/86 DE LA OFICINA DE VALORIZACION DEPTAL. (ART.13 DEL DECRETO 04 DE 1966.)-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE INDUSTRIALES INVERSIONES S.A. "COLINSA"(ANTES CERVECERIAS

BARRANQUILLA & BOLIVAR S.A.)

A: OBREGON SANTO DOMINGO PABLO GABRIEL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-05-1988 Radicacion: 28311 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 327 del: 27-04-1987 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: CIA.COLOMBIANA DE INDUSTRIALES E INVERSIONES (SIC)

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-05-1988 Radicacion: 28312 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 120288 del: 22-12-1987 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: CIA.COLOMBIANA DE INDUSTRIALES E INVERSIONES (SIC)

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-05-1988 Radicacion: 28313 VALOR ACTO: \$ 55,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2974 del: 29-12-1987 NOTARIA 3 de BARRANQUILLA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

5

Nro Matricula: 370-233611

Pagina 3

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBREGON SANTO DOMINGO PABLO GABRIEL

A: INVERSIONES SANTO DOMINGO Y COMPAÑIA SOC.E COMANDITA SIMPLE.- X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-09-1995 Radicacion: 74278 VALOR ACTO: \$ 63,329,883.00

Documento: OFICIO S.N. del: 25-09-1995 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

ESPECIFICACION: 380 GRAVAMEN, AFECTACION DE INENAJENABILIDAD CONTRIBUCION CAUSADA POR LAS OBRAS "AMPLIACION AUTOPISTA CALI-YUMBO" CONSTRUCCION PASO ELEVADO SAMECO Y OBRAS ADICIONALES QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI-YUMBO, LIQUIDADADA MEDIANTE RESOLUCION 3135 DE 25-04-95.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: INVERSIONES SANTO DOMINGO Y COMPAÑIA S.EN C. X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-01-1998 Radicacion: 1998-1931 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 000028 del: 08-01-1998 VALORIZACION DPTAL. de SANTIAGO DE CALI

Se cancela la anotación No. 10,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION, AFECTACION DE INENAJENABILIDAD RESOLUCION 0135 DE ABRIL 25 DE 1995.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: INVERSIONES SANTO DOMINGO Y CIA. X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-01-1998 Radicacion: 1998-1933 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6.870 del: 22-12-1997 NOT. 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE DOMINIO EN VIRTUD A LA FUSION POR ABSORCION DE LA SOC. SANTO DOMINGO Y CIA. S.EN C. A LA SOC. MARISCALA S.A. Y CIA. S.EN C. ANTES INVERSIONES SANTO DOMINGO Y CIA. S.EN C. ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUIRIR-1A COLUMNA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARISCALA S.A. Y CIA S.EN C. ANTES INVERSIONES SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C.

A: SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C. X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-03-2015 Radicacion: 2015-21795 VALOR ACTO: \$ 2,800,000,000.00

Documento: ESCRITURA 561 del: 26-02-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 01-25 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C. 8001143419

A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 24% 16699928 X

A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 15% 16727333 X

A: EDS TERPEL EL CANEY S.A.S. 20% 9003098704 X

A: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 30% 9002434096 X

A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 11% 66836086 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 03-03-2015 Radicacion: 2015-21795 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 561 del: 26-02-2015 NOTARIA CUARTA de CALI



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-233611

Pagina 4

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 24%	16699928	X
DE: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 15%	16727333	X
DE: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 11%	66836086	X
DE: EDS TERPEL EL CANEY S.A.S. 20%	9003098704	X
DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 30%	9002434096	X
A: SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C.	8001143419	

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-2015 Radicacion: 2015-22808 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 635 del: 03-03-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DEL 11%. NOTA: SE NOMBRA COMO TENEDOR FIDUCIARIO A JORGE ELIECER MORERA GARCIA, IDENTIFICADO CON CC.16.468.543 DE CONFORMIDAD CON EL ART.808 DEL C.C. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA	66836086	X
A: AGUADO RIA/O ALVARO HERNAN EN UN 25%	16677120	
A: AGUADO RIA/O MYRIAM XIMENA CC.66.814.445. EN UN 25%		
A: RIA/O DE AGUADO LYDA EN UN 50%	29588317	

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-03-2015 Radicacion: 2015-22810 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 634 del: 03-03-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DEL 24%. NOTA: SE NOMBRA COMO TENEDOR FIDUCIARIO A JORGE ELIECER MORERA GARCIA, IDENTIFICADO CON CC.16.468.543 DE CONFORMIDAD CON EL ART.808 DEL C.C. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS	16699928	X
A: GOMEZ BELTRAN ADRIANA	31477357	
A: RENGIFO MARIA SAIDE CC.29.972.102		

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 12-03-2015 Radicacion: 2015-25444 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 563 del: 26-02-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 15% (ESTE Y OTRO) (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 15%	16727333	X
A: SARRIA CORREA MARGARITA MARIA	66914131	

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 04-02-2016 Radicacion: 2016-12613 VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00

Documento: CERTIFICADO 388 del: 20-01-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC 561 DEL 26-02-2015 CERTIFICADO EN BASE ESC 317

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

6

Nro Matricula: 370-233611

Pagina 5

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: SANTO DOMINGO Y CIA. S. EN C.	8001143419	
A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS	16699928	X
A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO	16727333	X
A: EDS TERPEL EL CANEY S.A.S.	9003098704	X
A: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.	9002434096	X
A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA	66836086	X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 25-02-2016 Radicacion: 2016-21304 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 398 del: 08-02-2016 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUTO de CALI
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NOTA: EL EJECUTADO NO FIGURA COMO PROPIETARIO DEL FOLIO DE MATRICULA 370-256476 Y 370-263610. (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A
 A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 25-02-2016 Radicacion: 2016-21306 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 534 del: 15-02-2016 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI
 ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO. NOTA: EL EJECUTADO NO FIGURA COMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA 370-263610 (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS SCA
 A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 16727333

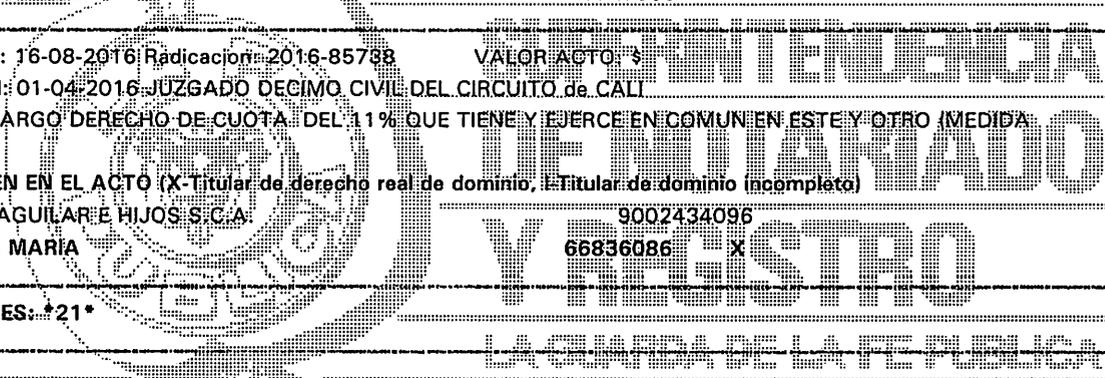
ANOTACION: Nro 21 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-85738 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 0629 del: 01-04-2016 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI
 ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA DEL 11% QUE TIENE Y EJERCE EN COMUN EN ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A 9002434096
 A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 66836086 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-6026 fecha 23-11-2010
 SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-1620 fecha 24-02-2014
 SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-233611

Pagina 6

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

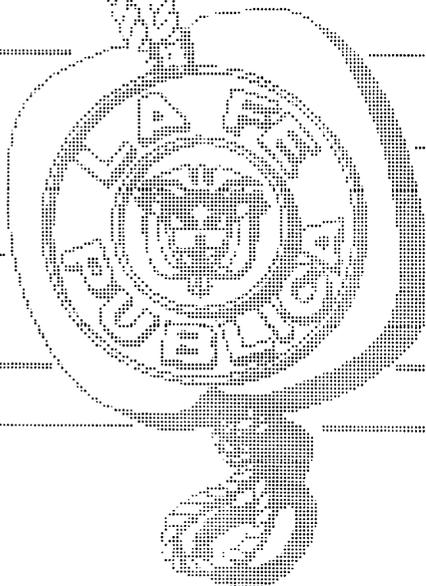
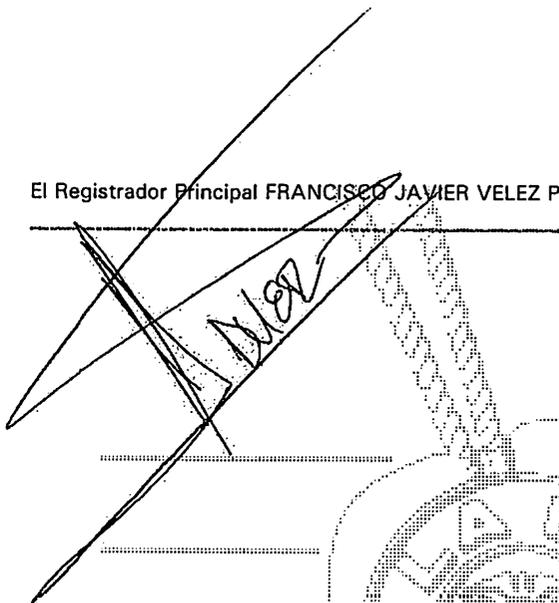
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID31 Impreso por:CONTRO25

TURNO: 2016-377530

FECHA: 16-08-2016

El Registrador Principal FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



100111000

7

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-272474

Pagina 1

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: YUMBO VEREDA: YUMBO
FECHA APERTURA: 24-12-1987 RADICACION: 66363 CON: ESCRITURA DE: 21-12-1987
CODIGO CATASTRAL: 7689204010000003069800000000 COD. CATASTRAL ANT.: 76892040100030698000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 8246 DE 18-12-87, NOTARIA 10 DE CALI (DECRETO 1711 DE 1984) .--- AREA: 27.923.09 M2.-

COMPLEMENTACION:

PHILLIPS NEGRO DE HUMO DE COLOMBIA S.A. "PHILLIPS NEGROCOL S.A.", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A INGENIO MELENDEZ LTDA., MEDIANTE ESCRITURA #238 DE 09-02-66, NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 16-02-66.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) PREDIO 3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
157525

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-05-1955 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1610 del: 21-05-1955 NOTARIA-2 de CALI

ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIO MELENDEZ LTDA.

A: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-10-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4499 BIS del: 06-10-1959 NOTARIA 2 de CALI

ESPECIFICACION: 326 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIO MELENDEZ LTDA.

A: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-12-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5510 del: 30-10-1959 NOTARIA 1 de CALI

ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA.

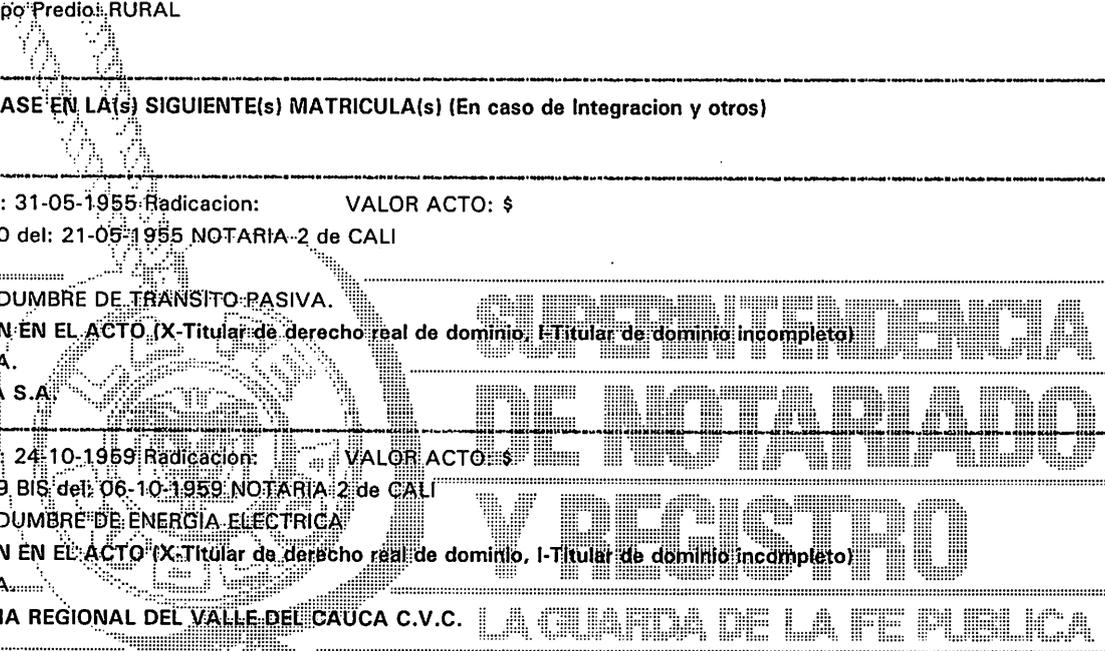
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIO MELENDEZ LTDA.

A: GRACE & CIA. (COLOMBIA S.A.) +

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-12-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5510 del: 30-10-1959 NOTARIA 1 de CALI





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-272474

Pagina 2

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 324 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y DESAGUE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: (SIC)

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-02-1966 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 238 del: 09-02-1966 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIO MELENDEZ LTDA.

A: PHILLIPS NEGRO DE HUMO DE COLOMBIA S.A. "PHILLIPS NEGROCOL S.A"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-02-1966 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 238 del: 09-02-1966 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PHILLIPS NEGRO DE HUMO DE COLOMBIA S.A. "PHILLIPS NEGROCOL S.A"

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-03-1986 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 181 del: 25-02-1986 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA PROCESO DE SERVIDUMBRE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA "ICEL"

A: PRODUCTOS LA SOCIEDAD PHILLIPS PETROQUIMICA S.A. (SIC)

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-12-1987 Radicacion: 66363 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8246 del: 18-12-1987 NOTARIA 10 de CALI

ESPECIFICACION: 999 PARTICION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PRODUCTOS PETROQUIMICOS S.A. (ANTES PHILLIPS NEGRO DE HUMO DE COLOMBIA S.A. PHILLIPS NEGROCOL S.A.).-

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-09-1995 Radicacion: 74278 VALOR ACTO: \$ 14,609,351.00

Documento: OFICIO S.N. del: 25-09-1995 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

ESPECIFICACION: 380 GRAVAMEN AFECTACION DE INENAJENABILIDAD CONTRIBUCION CAUSADA POR LAS OBRAS "AMPLIACION

AUTOPISTA CALI-YUMBO" CONSTRUCCION PASO ELEVADO SAMECO Y OBRAS ADICIONALES QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR CALI-YUMBO. LIQUIDADAS MEDIANTE RESOLUCION #135 DE 25-04-95.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: PRODUCTOS PETROQUIMICOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-09-1997 Radicacion: 1997-85689 VALOR ACTO: \$ 14,609,351.00

Documento: OFICIO 003662 del: 17-09-1997 VALORIZACION DEPARTAMENTAL de CALI

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD RESOLUCION 135 DEL 25-04-95.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-272474

Pagina 3

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: PRODUCTOS PETROQUIMICOS S.A.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-09-1997 Radicacion: 1997-85691 VALOR ACTO: \$ 600,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7326 del: 29-12-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR 1A COLUMNA) BOLETA: 1219564 DEL 02-09-97.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUCTOS PETROQUIMICOS S.A. (ANTES PHILLIPS NEGRO DE HUMO DE COLOMBIA S.A. PHILLIPS

NEGROCOL S.A.)-

A: SOCIEDAD UNION DE INDUSTRIAS QUIMICAS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-09-1997 Radicacion: 1997-85693 VALOR ACTO: \$ 1,780,000,000.00

Documento: ESCRITURA 862 del: 26-02-1997 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.(PRIMERA COLUMNA-MODO DE ADQUIRIR)BOLETA F.1163917 Y 1221301.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD UNION DE INDUSTRIAS QUIMICAS S.A.

A: SOCIEDAD CARBOQUIMICA S.A.

X

A: SOCIEDAD INDUSTRIAS PERMAPINT S.A.

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-09-1997 Radicacion: 1997-85695 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4.970 del: 16-09-1997 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #862, EN EL SENTIDO DE CITAR QUE LA MATRICULA CORRECTA DEL LOTE #3 QUE ALLI SE VENDE ES LA 370-0272474 Y NO 370-0272472 COMO SE DIJO. (BOLETA F.1228711)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD UNION DE INDUSTRIAS QUIMICAS S.A.

A: SOCIEDAD CARBOQUIMICA S.A.

X

A: SOCIEDAD INDUSTRIAS PERMAPINT S.A.

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-06-2002 Radicacion: 2002-43296 VALOR ACTO: \$ 2,743,663,827.00

Documento: ESCRITURA 6787 del: 20-12-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO MODO DE ADQUIRIR--B.F.10046095

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARBOQUIMICA S.A.

DE: INDUSTRIAS PERMAPINT S.A.

A: LATCHEM LTD.

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-06-2002 Radicacion: 2002-43298 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2107 del: 10-05-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 916 ACLARACION ESCRITURA 6787-20-12-2001, NOT.6 DE BOGOTA D.C., CLAUSULA PRIMERA PARA INDICAR QUE LOS PREDIOS QUE TRANSFIEREN EL AQUI INSCRITO Y EL 370-85830, Y MODIFICAN LA CLAUSULA 7 FORMA DE PAGO QUE NO CAUSARA INTERESES SOBRE EL PRECIO--B.F.10072868

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARBOQUIMICAS S.A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-272474

Pagina 4

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INDUSTRIAS PERMAPINT S.A.

A: LATCHEM LTD.

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 12-03-2008 Radicacion: 2008-19576 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 360 del: 20-02-2008 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL OFICIO COMUNICADO POR EL OFICIO 181 DE 1986

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA

A: PHILIPS PETROQUIMICA S.A.

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 11-03-2014 Radicacion: 2014-23963 VALOR ACTO: \$ 200,000,000.00

Documento: ESCRITURA 963 del: 07-03-2014 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA .001-03-1000467254/11-03-2014. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LATCHEM HOLDING CORP. 2530356

A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 19%

16689928 X

A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 19%

16727333 X

A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 12%

66836086 X

A: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 50%

9002434096 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-03-2014 Radicacion: 2014-23963 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 963 del: 07-03-2014 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 19%

16689928 X

DE: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 19%

16727333 X

DE: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 12%

66836086 X

A: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.

9002434096

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 05-03-2015 Radicacion: 2015-22808 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 635 del: 03-03-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DEL 12% NOTA: SE NOMBRA COMO TENEDOR

FIDUCIARIO A JORGE ELIECER MORERA GARCIA IDENTIFICADO CON CC. 16.468.543 DE CONFORMIDAD CON EL ART. 808 DEL C.C

ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA

66836086 X

A: AGUADO RIA/O ALVARO HERNAN EN UN 25%

16677120

A: AGUADO RIA/O MYRIAM XIMENA CC.66.814.445 EN UN 25%

29588317

A: RIA/O DE AGUADO LYDA EN UN 50%

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-03-2015 Radicacion: 2015-22810 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 634 del: 03-03-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DEL 19%. NOTA: SE NOMBRA COMO TENEDOR



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

9

Nro Matricula: 370-272474

Pagina 5

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIDUCIARIO A JORGE ELIECER MORERA GARCIA, IDENTIFICADO CON CC.16.468.543 DE CONFORMIDAD CON EL ART.808 DEL C.C. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 16699928 X

A: GOMEZ BELTRAN ADRIANA 31477357

A: RENGIFO MARIA SAIDE CC.29.972.102

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 10-03-2017 Radicacion: 2017-26980 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1345 del: 19-04-2016 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 9002434096

A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 16727333

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-85732 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 965 del: 08-04-2016 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA QUE TIENE Y EJERCE EN COMUN EN ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 9002434096

A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 16699928 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-85738 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0629 del: 01-04-2016 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA DEL 12% QUE TIENE Y EJERCE EN COMUN EN ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 9002434096

A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 66836086 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-6026 fecha: 23-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-1620 fecha: 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-272474

Pagina 6

Impreso el 04 de Julio de 2017 a las 02:25:20 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

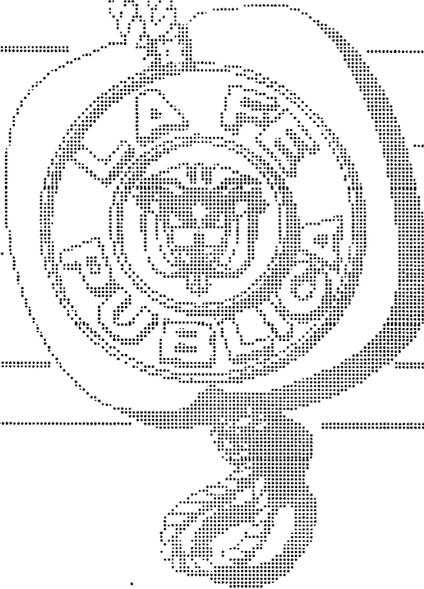
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID31 Impreso por:CONTRO25

TURNO: 2016-377532

FECHA: 16-08-2016

El Registrador Principal FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

10
/

Nro Matricula: 370-585830

Pagina 1

Impreso el 16 de Agosto de 2017 a las 07:58:54 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO:VALLE MUNICIPIO:YUMBO VEREDA:YUMBO
FECHA APERTURA: 30-09-1997 RADICACION: 1997-85691 CON: ESCRITURA DE: 20-09-1997
CODIGO CATASTRAL: 000300050851000 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7326 de fecha 29-12-94 en NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE con area de 52.758.96.M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

----LA SOC. PRODUCTOS PETROQUIMICOS S.A. (ANTES PHILLIPS NEGRO DE HUMO DE COLOMBIA S.A. PHILLIPS NEGROCOL S.A.)
VERIFICO PARTICION MATERIAL SEGUN ESCRITURA # 8246 DEL 18-12-87 NOTARIA 10. DE CALI, REGISTRADA EL 21-12-87.-
PHILLIPS NEGRO DE HUMO DE COLOMBIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A INGENIO MELENDEZ LTDA.,
MEDIANTE ESCRITURA # 238 DEL 09-02-66 NOTARIA 3. DE CALI, REGISTRADA EL 16-02-66.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE 2 #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
272473

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 31-05-1955 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1610 del: 21-05-1955 NOTARIA 2 de CALI

ESPECIFICACION: 323.SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIO MELENDEZ LTDA.
A: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-10-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4499 BIS del: 06-10-1959 NOTARIA 2 de CALI

ESPECIFICACION: 326.SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIO MELENDEZ LTDA.
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE C.V.C.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-12-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5510 del: 30-10-1959 NOTARIA 1 de CALI

ESPECIFICACION: 323.SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIO MELENDEZ LTDA.
A: GRACE & CIA. (COLOMBIANA S.A.)

ANOTACION: Nro 4



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 16-12-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5510 del: 30-10-1959 NOTARIA 1 de CALI
ESPECIFICACION: 324 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y DESAGUE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: (SIC)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-02-1966 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 238 del: 09-02-1966 NOTARIA 3 de CALI
ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIO MELENDEZ LTDA.
A: PHILLIPS NEGRO HUMO DE COLOMBIA S.A. "PHILLIPS NEGROPOL S.A."

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-02-1966 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 238 del: 09-02-1966 NOTARIA 3 de CALI
ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PHILLIPS NEGRO HUMO DE COLOMBIA S.A. "PHILLIPS NEGROCOL S.A."

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-03-1986 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 181 del: 25-02-1986 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA PROCESO DE SERVIDUMBRE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA "ICEL"
A: PRODUCTOS LA SOCIEDAD PHILLIPS PETROQUIMICA S.A. (SIC).

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-09-1997 Radicacion: 1997-85691 VALOR ACTO: \$ 600,000,000.00
Documento: ESCRITURA 7326 del: 29-12-1994 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRODUCTOS PETROQUIMICOS S.A. (ANTES PHILLIPS NEGRO DE HUMO DE COLOMBIA S.A. PHILLIPS
NEGROCOL S.A.)
A: SOCIEDAD UNION DE INDUSTRIAS QUIMICAS LTDA.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-09-1997 Radicacion: 1997-85693 VALOR ACTO: \$ 1,780,000,000.00
Documento: ESCRITURA 862 del: 26-02-1997 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (PRIMERA COLUMNA-MODO DE ADQUIRIR)BOLETA F.1163917 Y 1221301.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD UNION DE INDUSTRIAS QUIMICAS S.A.
A: SOCIEDAD CARBOQUIMICA S.A. X
A: SOCIEDAD INDUSTRIAS PERMAPINT S.A. X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-09-1997 Radicacion: 1997-85695 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4.970 del: 16-09-1997 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #862, EN EL SENTIDO DE CITAR QUE LA MATRICULA CORRECTA DEL LOTE #3 QUE ALLI SE VENDE ES LA 370-0272474 Y NO 370-0272472 COMO SE DIJO. (BOLETA F.1228711)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD UNION DE INDUSTRIAS QUIMICAS S.A.

A: SOCIEDAD CARBOQUIMICA S.A.

X

A: SOCIEDAD INDUSTRIAS PERMAPINT S.A.

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-06-2002 Radicacion: 2002-43298 VALOR ACTO: \$ 2,743,663,827.00

Documento: ESCRITURA 6787 del: 20-12-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA --ESTE Y OTRO--MODO DE ADQUIRIR--B.F.10046095

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARBOQUIMICA S.A.

DE: INDUSTRIAS PERMAPINT S.A.

A: LATCHEM LTD.

X

NOTACION: Nro 12 Fecha: 21-06-2002 Radicacion: 2002-43298 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2107 del: 10-05-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 916 ACLARACION ESCRITURA 6787-20-12-2001, NOT.6 DE BOGOTA D.C., CLAUSULA PRIMERA PARA INDICAR QUE LOS PREDIOS QUE TRANSFIEREN EL AQUI INSCRITO Y EL 370-272474, Y MODIFICAN LA CLAUSULA 7 FORMA DE PAGO QUE NO CAUSARA INTERESES SOBRE EL PRECIO--B.F.10072868

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARBOQUIMICAS S.A.

DE: INDUSTRIAS PERMAPINT S.A.

A: LATCHEM LTD.

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-03-2008 Radicacion: 2008-19578 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 063 del: 12-04-1991 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE UNA FRANJA DE TERRENO CUYOS LINDEROS ESPECIALES SE ENCUENTRAN DETERMINADOS EN LA SENTENCIA. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA "ICEL"

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-03-2008 Radicacion: 2008-19581 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO-2517 del: 14-08-2007 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LA DEMANDA COMUNICADA POR OFICIO # 181 DEL 25-02-1986.

RAD: 1985-8422. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA "ICEL"

A: PRODUCTOS PETROQUIMICOS (ANTES PHILLIPS PETROQUIMICA S.A.)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 11-03-2014 Radicacion: 2014-23963 VALOR ACTO: \$ 1,800,000,000.00

Documento: ESCRITURA 963 del: 07-03-2014 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA .001-03-1000467254/11-03-2014. (MODO DE ADQUISICION)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA FUERZA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-585830

Pagina 4

Impreso el 16 de Agosto de 2017 a las 07:58:54 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LACHEM HOLDING CORP. 2530356

A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 19%	16699928	X
A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 19%	16727333	X
A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 12%	66836086	X
A: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A. 50%	9002434096	X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 11-03-2014 Radicacion: 2014-23963 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 963 del: 07-03-2014 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% SIN LIMITE DE CUANTIA. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS 19%	16699928	X
DE: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO 19%	16727333	X
DE: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA 12%	66836086	X
A: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.	9002434096	

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 05-03-2015 Radicacion: 2015-22808 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 635 del: 03-03-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DEL 12%. NOTA: SE NOMBRA COMO TENEDOR FIDUCIARIO A JORGE ELIECER MORERA GARCIA, IDENTIFICADO CON CC.16.468.543 DE CONFORMIDAD CON EL ART.808 DEL C.C. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA	66836086	X
A: AGUADO RIA/O ALVARO HERNAN EN UN 25%	16677120	
A: AGUADO RIA/O MYRIAM XIMENA CC.66.814.445 EN UN 25%		
A: RIA/O DE AGUADO LYDA EN UN 50%	29588317	

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-03-2015 Radicacion: 2015-22810 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 634 del: 03-03-2015 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL SOBRE DERECHOS DEL 19%. NOTA: SE NOMBRA COMO TENEDOR FIDUCIARIO A JORGE ELIECER MORERA GARCIA, IDENTIFICADO CON CC.16.468.543 DE CONFORMIDAD CON EL ART.808 DEL C.C. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS	16699928	X
A: GOMEZ BELTRAN ADRIANA	31477357	
A: RENGIFO MARIA SAIDE CC.29.972.102		

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-85733 VALOR ACTO: \$

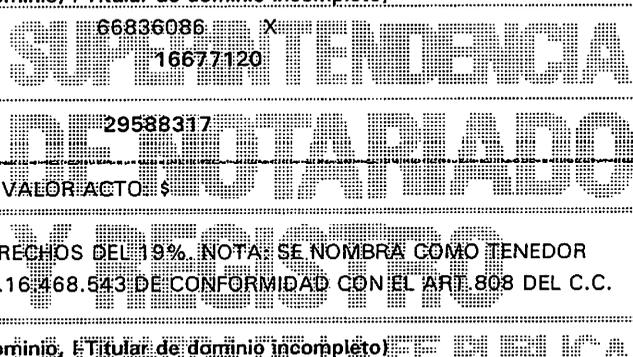
Documento: OFICIO 870 del: 11-03-2016 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.	9002434096	
A: RAMIREZ NARANJO CARLEY FABIO	16727333	X

ANOTACION: Nro 20



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-585830

Pagina 5

Impreso el 16 de Agosto de 2017 a las 07:58:54 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 15-06-2017 Radicacion: 2017-60702 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 789 del: 03-05-2017 JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA SOBRE LOS DERECHOS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.

A: LENIS RENGIFO JUAN CARLOS

X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-85738 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0629 del: 01-04-2016 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA DEL 12% QUE TIENE Y EJERCE EN COMUN EN ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.

9002434096

A: AGUADO RIAÑO ANGELA MARIA

66836086 X

*NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 20 Nro correccion: 1 Radicacion: C2017-6302 fecha 16-08-2017

CORREGIDO DOCUMENTO JUZGADO "01" EN VEZ DE "04", CONFORME AL OFICIO # 789

DEL 03-05-2017 JUZ.1 C.CTO DE CALI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA

OFICINA. VALE. ART.59 LEY 1579/2012. MGH

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CORRE28 Impreso por: CORRE28

TURNO: C2017-6302

FECHA: 16-08-2017

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, Ocho (8) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

AUTO INTERLOCUTORIO DE PRIMERA INSTANCIA N° 79

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.
DEMANDADO : JUAN CARLOS LENIS RENGIFO
RADICACIÓN : 2016-00024

Siendo procedente lo anteriormente solicitado por el apoderado de la parte actora dentro del proceso citado en la referencia, el juzgado RESUELVE:

1. El embargo y secuestro de los siguientes bienes:
 - 1.1. De los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 370-263610, 370-233611 y 370-256476, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y de propiedad del demandado de la referencia.
 - 1.2. Dineros que se encuentran, separados o conjuntamente en cualquier cuenta corriente, de ahorros, Cdt, títulos depositados a nombre del demandado JUAN CARLOS LENIS RENGIFO C.C. No. 16.699.928, en las diferentes entidades bancarias indicadas en el acápite de medidas previas.

Limítese las anteriores medidas a la suma de \$ 3.300.000.000.

Librese los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HECTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría	
Cali,	10 FEB 2016
Notificado por anotación en el estado No. 21 De esta misma fecha	
Guillermo Valdez Fernández Secretario	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia



Juzgado Civil de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

14

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No 3378 ✓

RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2016-00024-00
DEMANDANTE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.
DEMANDADOS: JUAN CARLOS LENIS RENGIFO
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Santiago de Cali, septiembre veinticuatro (24) de dos mil diecinueve (2 019).

En atención al escrito visible a folios 62 a 67 del presente cuaderno, mediante el cual el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita que se comisione para llevar a cabo diligencia de secuestro de los derechos de cuota o parte que le correspondan al aquí demandado sobre los predios distinguidos con los Folios de Matricula Inmobiliaria No. 370-585830 y 370-233611 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el Despacho procederá conforme lo indicado por el artículo 593-1 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 38 *ibidem*, toda vez que de la revisión del expediente se confirma el registro y la vigencia de la orden de embargo dictada por este juzgado sobre los bienes que se pasaron a distinguir.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO COMISIONAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA, para que proceda a realizar la diligencia de secuestro de los derechos que en común y proindiviso le correspondan al aquí demandado –JUAN CARLOS LENIS RENGIFO, identificado con la C C. No. 16.699.928, sobre los predios distinguidos con los Folios de Matricula Inmobiliaria No. 370-585830 y 370-233611 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, los cuales se encuentran ubicados en el Lote 2 # del Municipio de Yumbo y Lote Oeste Poligono Dos de la Vereda de Arroyo Hondo del Municipio de Yumbo, respectivamente. Facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas la de subcomisionar.

SEGUNDO: A través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, librese el despacho comisorio correspondiente.

Notifíquese Y Cúmplase

[Handwritten signature]

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

OFICINA DE APOYO DE LOS
 JUZGADOS CIVILES DEL
 CIRCUITO DE EJECUCION DE
 SENTENCIAS

En 19 de SEP de 2017 hoy

siendo las 8:00 A.M. se
 notifica a las partes el auto [Handwritten]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DESPACHO COMISORIO No. 15

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS
ACCIONADO : JUAN CARLOS LENIS RENGIFO
RADICACIÓN : 2016-00024

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
H A C E R S A B E R :

A L ALCALDE MUNICIPAL DE CALI

Que dentro del proceso de la referencia se ha dictado la siguiente providencia:

.....1º. Comisionar al señor ALCALDE MUNICIPAL DE CALI, con facultad para subcomisionar, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre los siguientes INMUEBLES: 1.- LOTE POLIGONO UNO, de la ciudad de Cali, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-233610; 2.- PREDIO 3, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso para tal fin, facultándolo para que designe secuestre de la lista vigente de auxiliares de justicia y le fije sus respectivos honorarios.....CUMPLASE Y NOTIFIQUESE (FDO) EL JUEZ ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO.

INSERTOS:

SE ANEXA COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE TRADICCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES, A COSTA DE LA PARTE INTERESADA, CON MATRICULA # 370-233610 y 370-272474 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.

ACTUA Como Apoderado de la parte actora, el Dr. JHONNATAN PAUL MORERA, portador de la tarjeta profesional No. 274.260 del C.S.J

Para su pronto diligenciamiento y oportuna devolución, se libra el presente hoy Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2.017).- RAD- 2016-24.

GUILLERMO VALDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO

anexo 30/20
U.
[Handwritten signature]



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2019.

Oficio No. 4107

Señor (a) (es):
ALCALDÍA DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA.
Yumbo - Valle

REFERENCIA: GRUPO 11 – DESPACHO COMISORIO.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INVERSIONES MORENA AGUILAR E HIJOS SCA
NIT. 900.243.409-6
DEMANDADO: JUAN CARLOS LENIS RENGIFO C.C. 16.699.928
RADICACIÓN: 76001-3103-001-2016-00024-00.

Me permito remitir el Despacho Comisorio No. 152 de 08 de octubre el 2019, en atención a lo dispuesto por el Juzgado Tercero (3) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en auto No. 3378 de septiembre 24 de 2019, por medio del cual ordenó librar despacho comisorio con destino a la ALCALDÍA DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA, para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con M.I. No. 370-585830 y 370-233611 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, los cuales se encuentran ubicados en el Lote 2 # del Municipio de Yumbo y Lote Oeste Polígono Dos de la Vereda de Arroyo Hondo del Municipio de Yumbo, respectivamente, para que proceda de conformidad.

Cualquier enmendadura en esta comunicación invalida su contenido.

Cordialmente,


EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario



14

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

DESPACHO COMISORIO No. 152.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INVERSIONES MORENA AGUILAR E HIJOS SCA
NIT. 900.243.409-6
DEMANDADO: JUAN CARLOS LENIS RENGIFO C.C. 16.699.928
RADICACIÓN: 76001-3103-001-2016-00024-00.

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE SECRETARIALES DE LA
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIA DE SANTIAGO DE CALI (V)

HACE SABER:

A LA ALCALDÍA DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA.

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarle que dentro del asunto de la referencia el Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, profirió auto No. 3378 el 24 de septiembre de 2019, mediante el cual dispuso: "...PRIMERO: COMISIONAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA, para que proceda a realizar la diligencia de secuestro de los derechos que en común y proindiviso le correspondan al aquí demandado JUAN CARLOS LENIS RENGIFO, identificado con la C.C. No. 16.699.928, sobre los predios distinguidos con los Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 370-585830 y 370-233611 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, los cuales se encuentran ubicados en el Lote 2 # del Municipio de Yumbo y Lote Oeste Polígono Dos de la Vereda de Arroyo Hondo del Municipio de Yumbo, respectivamente. Facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas la de subcomisionar. SEGUNDO: A través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, líbrese el despacho comisorio correspondiente... NOTIFÍQUESE, La juez, ADRIANA CABAL TALERO".

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE SECUESTRO.

Se trata del secuestro de los siguientes bienes inmuebles identificados con:

- M.I. No. 370-585830 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en lote 2 # de Yumbo Valle.
- M.I. No. 370-233611 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en lote oeste polígono dos de Yumbo Valle.

de propiedad del demandado de la referencia, para que proceda de conformidad.

El apoderado de la parte Demandante es el Doctor JHONNATAN PAUL MORERA, tarjeta profesional No. 274.260 del C.S.J. y C.C. No. 1.130.589.983.

INSERTO:

Se advierte que el presente despacho comisorio deberá ir acompañado de los siguientes documentos: copias del auto que ordena la comisión.

Para que sea debidamente diligenciado y devuelto a la mayor brevedad posible se libra el presente comisorio a los días ocho (8) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).-

Cordialmente,


EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

Señor:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL – REPARTO DE YUMBO (VALLE)

E. S. D.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA

DTE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.

DDO: JUAN ARLOS LENIS RENGIFO

RADICACION: 2016-00024

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 023

JHONNATAN PAUL MORERA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.589.983 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 274.260 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del demandante, la sociedad **INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.**, y representada legalmente por el señor **RUBEN DARIO MORERA AGUILAR** mayor de edad e identificado con C.C. 6.102.129 por medio del presente escrito aporto al DESPACHO COMISORIO No. 15 y DESPACHO COMISORIO No. 152 en el cual se comisiona a los juzgados de la ciudad de Yumbo o a la Alcaldía de esa ciudad para la realización del secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-233610, 370-272474 (Despacho Comisorio No. 15) donde el señor demandado JUAN CARLOS LENIS RENGIFO es propietario inscrita con el 24% y 19% respectivamente y de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 370-233611 y 370-585830 (Despacho Comisorio No. 152) donde el señor demandado JUAN CARLOS LENIS RENGIFO es propietario inscrita con el 24% y 19% respectivamente

ANEXOS

- Certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 370-233610 *Yumbo*
- Certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 370-233611 *Yumbo*
- Certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 370-272474
- Certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 370-585830 *Yumbo*
- Auto No. 79 que decreta el embargo de fecha 08 de febrero de 2016
- Auto 3378 del 24 de septiembre de 2019 que comisiona a la alcaldía de Yumbo para la realización de la diligencia de secuestro de los inmuebles 370-233611 y 370-585830
- Despacho Comisorio No. 15.
- Oficio 4107 del 08 de octubre de 2019 que remite despacho comisorio No. 152 a la alcaldía de la ciudad de Yumbo para la realización del secuestro de los inmuebles No. 370-233610, 370-272474
- Despacho Comisorio No. 152.

Atentamente.


JHONNATAN PAUL MORERA

C.C. No.1.130.589.983

T.P. No. 274.260 del C. S. de la Judicatura

Telefono: 301-4510565

29 ENE 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Calle 7 No. 3 – 62 Piso 1°.
Yumbo Valle

Yumbo Valle, 07 de febrero de 2020

Oficio No. 363



2020-02-07-004720-2
Destino: SISTEMA DE ATENCION
Rem.Des: JUZGADO PRIMERO CIVIL
Asunto: PAZ Y CONVIVENCIA-DE
Des Anex: 20 ANEXOS
alcaldia municipal de yumbo

Señor:
ALCALDE MUNICIPAL
Yumbo Valle

20201000047202
130-20-07-07-20

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.
NIT.900.243.409-6
DEMANDADO: JUAN CARLOS LENIS RENGIFO C.C.16.699.928
RAD: 2020-00063-00

Dentro del proceso de la referencia me permito enviar a usted, el despacho comisorio No. 23 del 11 de diciembre de 2019, para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 370-233610, 370-272474, 370-585830 Y 370-233611 del Municipio de Yumbo, se **REMITE** al señor alcalde municipal de yumbo, quien tendrá la facultad de delegar en sus funcionarios competentes, en virtud a la potestad establecida en el inciso 3 del artículo 38 del C. General del Proceso.

Va constante de 21 folios.

Cordialmente,

LABR
LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria.



JPN.

20

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, informando que nos ~~correspondió~~ por reparto el día 29 de enero de 2020, los despachos comisorios los despachos comisorios No.15 y No.152 provenientes del Juzgado Primero Civil del Circuito de oralidad y del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Cali, donde solicitan se remita los anteriores despachos comisorios a la alcaldía municipal de esta localidad para llevar a cabo diligencia de secuestro, va para proveer.

Yumbo Valle, 07 de febrero de 2020

La Secretaria,

LABR
LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

AUTO DE TRÁMITE
DESPACHO COMISORIO No. 23
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
RAD.- 2020-00063-00
Yumbo, siete de febrero de dos mil veinte

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y las facultades otorgadas por el Juzgado comitente, se hace necesario dar aplicación al Art. 40 del C.G.P.¹, por lo cual se remite al señor Alcalde Municipal de Yumbo, a fin de que se sirva realizar la diligencia de secuestro encomendada.

Para la práctica de la diligencia de secuestro a que se refiere los despachos comisorios los despachos comisorios No.15 y No.152 se REMITE AL SEÑOR ALCÁLDE MUNICIPAL DE YUMBO, quien tendrá la facultad de delegar en sus funcionarios competentes, en virtud a la potestad establecida en el inciso 3² del artículo 38 del C. General del Proceso.

Remítase el presente comisorio.

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE

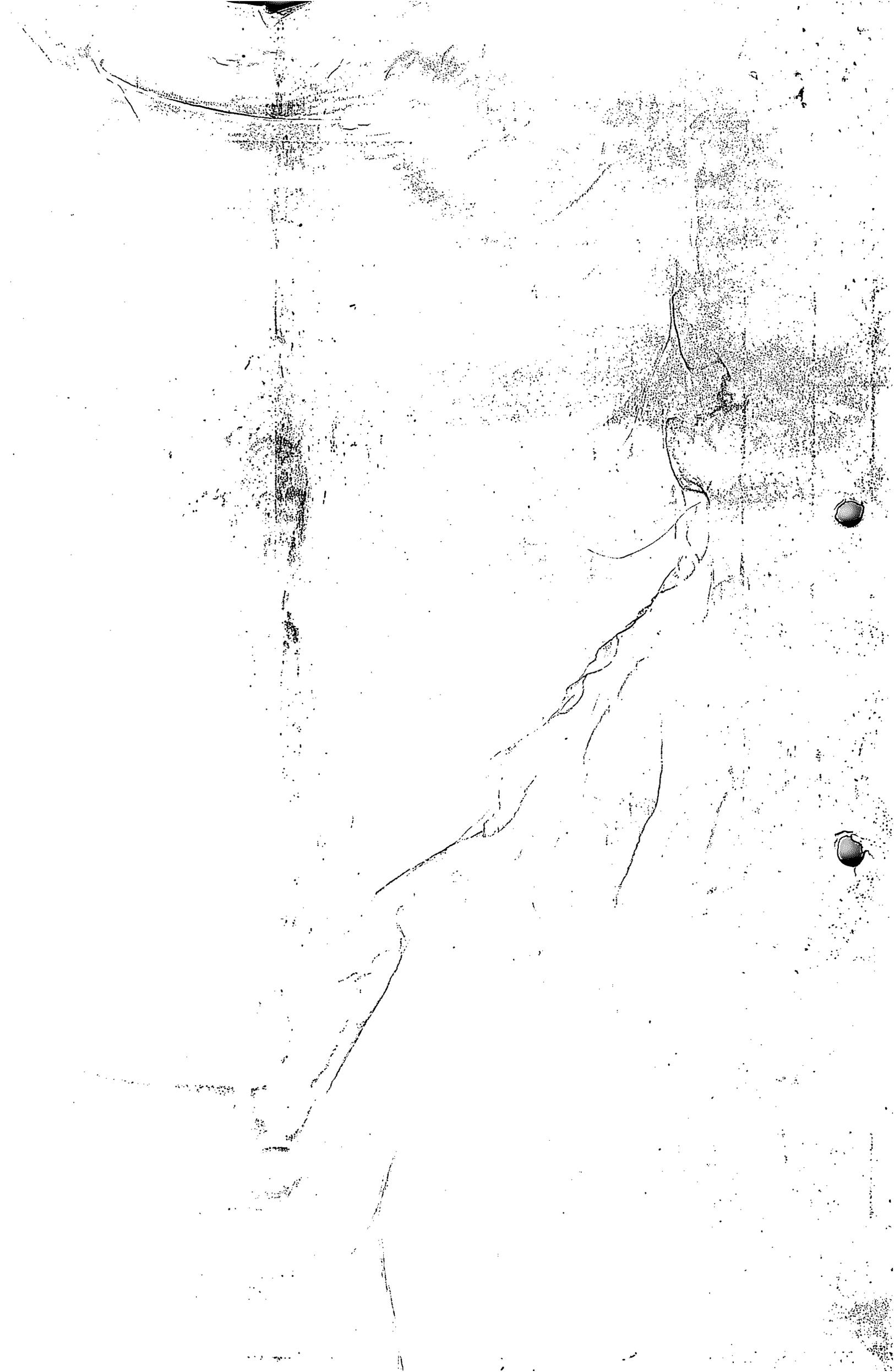
CUMPLASE


LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH
La Juez.

JPN

¹ ARTICULO 40 PODERES DEL COMISIONADO. El comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, inclusive las de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de esos recursos. Sobre la concesión de las apelaciones que se interpongan se resolverá al final de la diligencia.

² Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.





Alcaldía
de Yumbo

**SECRETARIA DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA
INSPECCION URBANA DE POLICIA DE PRIMERA CATEGORIA
MUNICIPAL DE YUMBO VALLE.**

Municipio de Yumbo, veintiuno (21) de septiembre 2020

Visto el contenido del despacho comisorio N° 023 de fecha 31 de enero de 2020, proveniente del Juzgado primero Civil Municipal. Teniendo en cuenta que no existe impedimento legal y acatando las observaciones y precisiones realizadas por el comitente, se dispone por parte del despacho a dar cabal cumplimiento con lo solicitado:

PRIMERO: Fijar como fecha el día viernes (25) de septiembre del 2020 a las nueve (9:00 A.M.) de la mañana, para la práctica de la diligencia judicial de embargo y secuestro de los derechos del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N°. 370-585830 y N°. 370-233611 ubicados en el lote 2 y lote oeste polígono dos de la vereda de Arroyohondo situado el Municipio de Yumbo.

SEGUNDO: El despacho a designado como secuestre a MARICELA CARABALI, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°31.913.132, delegado de la Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S, a quien se le tomara jurando al cargo que asumirá.

TERCERO: Oficiese al comando de la estación de policía del Municipio de Yumbo, solicitado la protección policiva necesaria.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, remitir la diligencia al comitente.

INSPECTOR


CRISANTO EREN GAVIRIA GOMEZ

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: GSC-AJ- FO001
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS	Versión: 01
	SUBPROCESO: N/A	TRD: 130.26._____- 201____
	REGISTRO: ACTA DE DESPACHO COMISORIO	Fecha de emisión: JULIO 30 DE 2015
		Página 1 de 2

DILIGENCIA: 130-20-07-07-20 DILIGENCIA DE SECUESTRO
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSIONES MORERA AGULAR E HIJOS S.C.A.
DEMANDADO: JUAN CARLOS LENIS RENGIFO
APODERADO: JHONNATAN PAUL MORERA
COMISIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
DES. COM. No. 023
RAD. SAC: 20201000047202
RAD. COMISORIO 2020-00063-00

Municipio de Yumbo, viernes veinticinco (25) de septiembre del 2020, hora 09:00 A.M.

Siendo fecha y hora señalada en auto que precede, se procede a llevar a cabo diligencia judicial de secuestro de los derechos del 19% que posee el señor JUAN CARLOS LENIS sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N°. 370-585830 ubicados en Lote N°. 02 de la vereda de Arroyohondo ubicado en el Municipio de Yumbo, Comisionado Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo, despacho comisorio de fecha 30 agosto de 2019, En tal virtud el Dr. CRISANTO EFREN GAVIRIA GOMEZ, delegado mediante decreto 127 de fecha 11 de diciembre del 2018, para la práctica de las comisiones civiles de la cual se adjunta copia en asocio a su Sria Ad-hoc, procede a dar inicio a la diligencia a la cual se hace presente el apoderado doctor JHONNATAN PAUL MORERA quien se identifica con la C.C. N° 1.130.589.983 de Cali y T. P. N°274260 del C. S. de la J. con domicilio en la avenida 6n 21-n49 DE CALI, Teléfono: 3014510565, el despacho ha designado como secuestre a MARICELA CARABALI , identificado con la cédula de ciudadanía N°31.913.132, delegado de la Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S conforme al poder que adjunta, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y se encuentra presente, a quien se juramentó, conforme a lo establecido en la ley, jurando cumplir con los deberes que el cargo implica, seguidamente el despacho y el personal se traslada a la Lote N°. 02 terreno de la vereda de Arroyohondo ubicado en el Municipio de Yumbo, una vez en el lugar fuimos atendidos por el señor LEONARDO VIVAS BALCAZAR quien se identifica con C.C. No. 14.958.086 de cali con número de celular 320 6107343. Personal de vigilancia, seguidamente se procede a identificar el predio con sus linderos y descripciones con el siguiente resultado: LINDEROS: se encuentran en la escritura pública 963 del 07 marzo de 2014 de la notaria cuarta del municipio de Cali. DESCRIPCION: se trata de un lote de terreno tipo predio rural el cual se encuentra cercado con arbustos vivos, con portes de madera, y alambre de púas, el lote se encuentra ubicado en la vereda de Arroyohondo jurisdicción del municipio de yumbo con un área de 52.758.96 m2, predio tipo rural, se deja constancia que en el lote de terreno no se encuentra ningún sembrado y a este se ingresa por la autopista Cali yumbo y colinda con el ferrocarril, el lote no cuenta con servicios públicos esenciales de acueducto, energía, alcantarillado. Su estado de preservación y conservación es regular. Es todo... La Inspección Urbana de Policía de Primera Categoría DECLARA legal y oficialmente secuestrado el anterior bien inmueble relacionado y descrito anteriormente por el secuestre y objeto de la presente diligencia, del cual se hace entrega de forma real y material al mismo para lo de su competencia quien manifestó: "Recibo de conformidad al acta y juro cumplir fielmente con los deberes de ley, dejando el inmueble en la misma forma que fue secuestrado". Se fijan como honorarios al secuestre la suma de ciento ochenta Mil Pesos Mcte. (\$180.000), los cuales son cancelados en el acto por el apoderado gestor y aporto la impresora para la presente diligencia, no siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por las partes que

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: GSC-AJ- FO001
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS	Versión: 01
	SUBPROCESO: N/A	TRD: 130.26.____- 201____
	REGISTRO: ACTA DE DESPACHO COMISORIO	Fecha de emisión: JULIO 30 DE 2015
		Página 2 de 2

en ella intervinieron, dejando constancia que no se presentó oposición jurídica atendible a la presente diligencia y la persona que atiende la presente diligencia manifiesta que no está autorizado para firmar. Es todo. Se termina la presente siendo las 10:30 A.M.

EL INSPECTOR



CRISANTO EFREN GAVIRIA GOMEZ

EL APODERADO



JHONNATAN PAUL MORERA

EL SECUESTRE



MARICELA CARABALI

LA SRIA



INGRY DAYAN HERRERA CLAROS

 1536 YUMBO 1864 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: GSC-AJ-FO001
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS	Versión: 01
	SUBPROCESO: N/A	TRD: 130.26._____-201
	REGISTRO: ACTA DE DESPACHO COMISORIO	Fecha de emisión: JULIO 30 DE 2015 Página 1 de 2

DILIGENCIA: 130-20-07-07-20 DILIGENCIA DE SECUESTRO
 PROCESO: EJECUTIVO
 DEMANDANTE: INVERSIONES MORERA AGULAR E HIJOS S.C.A.
 DEMANDADO: JUAN CARLOS LENIS RENGIFO
 APODERADO: JHONNATAN PAUL MORERA
 COMISIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
 DES. COM. No. 023
 RAD. SAC: 20201000047202
 RAD. COMISORIO 2020-00063-00

Municipio de Yumbo, viernes veinticinco (25) de septiembre del 2020, hora 09:00 A.M.

Siendo fecha y hora señalada en auto que precede, se procede a llevar a cabo diligencia judicial de secuestro de los derechos del 24 % que posee el señor JUAN CARLOS LÉNIS sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N°. 370-233611 ubicados en Lote oeste polígono 02 de la vereda de Arroyohondo ubicado en el Municipio de Yumbo, Comisionado Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo, despacho comisorio de fecha 31 enero de 2020, En tal virtud el Dr. CRISANTO EFREN GAVIRIA GOMEZ, delegado mediante decreto 127 de fecha 11 de diciembre del 2018, para la práctica de las comisiones civiles de la cual se adjunta copia en asocio a su Sria Ad-hoc, procede a dar inicio a la diligencia a la cual se hace presente el apoderado doctor JHONNATAN PAUL MORERA quien se identifica con la C.C. N° 1.130.589.983 de Cali y T. P. N°274260 del C. S. de la J. con domicilio en la avenida 6n 21-n49 DE CALI, Teléfono: 3014510565, el despacho ha designado como secuestre a MARICELA CARABALI , identificado con la cédula de ciudadanía N°31.913.132, delegado de la Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S conforme al poder que adjunta, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y se encuentra presente, a quien se juramentó, conforme a lo establecido en la ley, jurando cumplir con los deberes que el cargo implica, seguidamente el despacho y el personal se traslada a la Lote terreno de la vereda de Arroyohondo ubicado en el Municipio de Yumbo, una vez en el lugar fuimos atendidos por el señor LEONARDO VIVAS BALCAZAR quien se identifica con C.C. No. 14.958.086 de cali con número de celular 320 6107343. Personal de vigilancia, seguidamente se procede a identificar el predio con sus linderos y descripciones con el siguiente resultado: LINDEROS: se encuentran en la escritura pública 561 del 26 febrero de 2015 de la notaria cuarta del municipio de Cali. DESCRIPCION: se trata de un lote de terreno tipo predio rural el cual se encuentra cercado con arbustos vivos, con portes de madera, y alambre de púas, el lote se encuentra ubicado en la vereda de Arroyohondo juriscccion del municipio de yumbo con un área de 91.547.00 m2, predio polígono 02 lote oeste, se deja constancia que en el lote de terreno no se encuentra ningún sembrado y a este se ingresa por la autopista Cali yumbo y colinda con Goodyear y el ferrocarril, el lote no cuenta con servicios públicos esenciales de acueducto, energía, alcantarillado. Su estado de preservación y conservación es regular. Es todo.. La Inspección Urbana de Policía de Primera Categoría DECLARA legal y oficialmente secuestrado el anterior bien inmueble relacionado y descrito anteriormente por el secuestre y objeto de la presente diligencia, del cual se hace entrega de forma real y material al mismo para lo de su competencia quien manifestó: "Recibo de conformidad al acta y juro cumplir fielmente con los deberes de ley, dejando el inmueble en la misma forma que fue secuestrado". Se fijan como honorarios al secuestre la suma de ciento ochenta Mil Pesos Mcte. (\$180.000), los cuales son cancelados en el acto por el apoderado gestor y aporto la impresora para la presente diligencia, no siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por las partes que en ella intervinieron, dejando constancia que no se presentó

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: GSC-AJ- FO001 Versión: 01
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS	TRD: 130.26.____- 201_
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de emisión: JULIO 30 DE 2015
	REGISTRO: ACTA DE DESPACHO COMISORIO	Página 2 de 2

oposición jurídica atendible a la presente diligencia y la persona que atiende la presente diligencia manifiesta que no está autorizado para firmar. Es todo. Se termina la presente siendo las 10:30 A.M.

EL INSPECTOR


CRISANTO EFREN GAVIRIA GOMEZ

EL APODERADO


JHONNATAN PAUL MORERA

EL SECUESTRE


MARICELA CARABALI

LA SRIA


INGRY DAYAN HERRERA CLAROS

Despacho

3

4F

01

Diligencia de secuestro

Jonathan Morera <jhontpaul@hotmail.com>

Mié 30/09/2020 11:34

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

Diligencia de secuestro y solicitud.pdf;

Señor:

**JUEZ TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.**

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA

DTE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.

DDO: JUAN CARLOS LENIS RENGIFO

RADICACION: 2016-00024

REFERENCIA: - APORTO DILIGENCIA DE DESPACHO COMISORIO (No. 152)

REALIZADO

- SOLICITUD DE DESPACHO COMISORIO ACTUALIZADO

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Señor:

**JUEZ TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DTE: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.
DDO: JUAN CARLOS LENIS RENGIFO**

RADICACION: 2016-00024

**REFERENCIA: - APORTO DILIGENCIA DE DESPACHO COMISORIO (No. 152)
REALIZADO
- SOLICITUD DE DESPACHO COMISORIO ACTUALIZADO**

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

JHONNATAN PAUL MORERA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.30.589.983 expedida en Cali, abogado inscrito y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 274.260 del Consejo Superior de la judicatura, en calidad de apoderado de la parte demandante, me permito aportar al despacho constancias de la diligencia de secuestro realizadas el día 15 de septiembre de 2020, despacho comisorio No. 152 diligenciado para el secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliarias 370-585830 y 370-233611.

ANEXO LAS DOS DILIGENCIAS REALIZADAS DEL DESPACHO COMISORIO No.152

SOLICITUD DE NUEVO DESPACHO COMISORIO

Manifiesto al despacho que el despacho comisorio No. 15 que elaboro el juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, comisionando a la ALCALDIA DE CALI, es improcedente para adelantar la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-233610 y 370-272474 que se encuentran en el municipio de YUMBO – (VALLE DEL CAUCA).

Diligencia que es improcedente por lo mal elaborado que está el despacho comisorio, esto ya fue solicitado por el suscrito al juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO en su momento oportuno pero el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO manifestó que la ALCALDIA DE CALI era la competente y que le correspondía a ALCALDIA DE CALI comisionar a la ALCALDIA DE YUMBO.

Por consiguiente:

1. Solicito a este despacho elaborar nuevo despacho comisorio para la realización de las diligencias de secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-233610 y 370-272474 que se encuentran en el municipio de YUMBO – (VALLE DEL CAUCA),.

Estos inmuebles ya se encuentran embargados y pertenecen al señor JUAN CARLOS LENIS RENGIFO con 24% respecto del inmueble 370-233610 y 19% respecto del inmueble 370-272474.

Cordialmente,



JHONNATAN PAUL MORERA,
C.C. 1.30.589.983 expedida en Cali,
Tarjeta Profesional No. 274.260 del Consejo Superior de la judicatura

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: GSC-AJ- FO001
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS	Versión: 01
	SUBPROCESO: N/A	TRD: 130.26.____ - 201_
	REGISTRO: ACTA DE DESPACHO COMISORIO	Fecha de emisión: JULIO 30 DE 2015
		Página 1 de 2

DILIGENCIA: 130-20-07-07-20 DILIGENCIA DE SECUESTRO
 PROCESO: EJECUTIVO
 DEMANDANTE: INVERSIONES MORERA AGULAR E HIJOS S.C.A.
 DEMANDADO: JUAN CARLOS LENIS RENGIFO
 APODERADO: JHONNATAN PAUL MORERA
 COMISIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
 DES. COM. No. 023
 RAD. SAC: 20201000047202
 RAD. COMISORIO 2020-00063-00

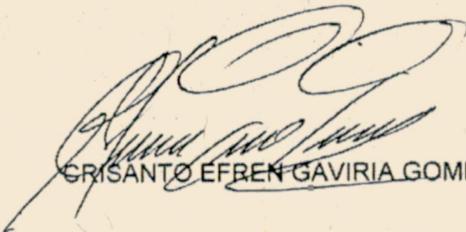
Municipio de Yumbo, viernes veinticinco (25) de septiembre del 2020, hora 09:00 A.M.

Siendo fecha y hora señalada en auto que precede, se procede a llevar a cabo diligencia judicial de secuestro de los derechos del 19% que posee el señor JUAN CARLOS LENIS sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N°. 370-585830 ubicados en Lote N°. 02 de la vereda de Arroyohondo ubicado en el Municipio de Yumbo, Comisionado Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo, despacho comisorio de fecha 30 agosto de 2019, En tal virtud el Dr. CRISANTO EFREN GAVIRIA GOMEZ, delegado mediante decreto 127 de fecha 11 de diciembre del 2018, para la práctica de las comisiones civiles de la cual se adjunta copia en asocio a su Sria Ad-hoc, procede a dar inicio a la diligencia a la cual se hace presente el apoderado doctor JHONNATAN PAUL MORERA quien se identifica con la C.C. N° 1.130.589.983 de Cali y T. P. N°274260 del C. S. de la J. con domicilio en la avenida 6n 21-n49 DE CALI, Teléfono: 3014510565, el despacho ha designado como secuestre a MARICELA CARABALI, identificado con la cédula de ciudadanía N°31.913.132, delegado de la Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S conforme al poder que adjunta, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y se encuentra presente, a quien se juramentó, conforme a lo establecido en la ley, jurando cumplir con los deberes que el cargo implica, seguidamente el despacho y el personal se traslada a la Lote N°. 02 terreno de la vereda de Arroyohondo ubicado en el Municipio de Yumbo, una vez en el lugar fuimos atendidos por el señor LEONARDO VIVAS BALCAZAR quien se identifica con C.C. No. 14.958.086 de cali con número de celular 320 6107343. Personal de vigilancia, seguidamente se procede a identificar el predio con sus linderos y descripciones con el siguiente resultado: LINDEROS: se encuentran en la escritura pública 963 del 07 marzo de 2014 de la notaria cuarta del municipio de Cali. DESCRIPCION: se trata de un lote de terreno tipo predio rural el cual se encuentra cercado con arbustos vivos, con portes de madera, y alambre de púas, el lote se encuentra ubicado en la vereda de Arroyohondo jurisdicción del municipio de yumbo con un área de 52.758.96 m2, predio tipo rural, se deja constancia que en el lote de terreno no se encuentra ningún sembrado y a este se ingresa por la autopista Cali yumbo y colinda con el ferrocarril, el lote no cuenta con servicios públicos esenciales de acueducto, energía, alcantarillado. Su estado de preservación y conservación es regular. Es todo... La Inspección Urbana de Policía de Primera Categoría DECLARA legal y oficialmente secuestrado el anterior bien inmueble relacionado y descrito anteriormente por el secuestre y objeto de la presente diligencia, del cual se hace entrega de forma real y material al mismo para lo de su competencia quien manifestó:

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: GSC-AJ- FO001
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS	Versión: 01
	SUBPROCESO: N/A	TRD: 130.26. ____ - 201
	REGISTRO: ACTA DE DESPACHO COMISORIO	Fecha de emisión: JULIO 30 DE 2015
		Página 2 de 2

"Recibo de conformidad al acta y juro cumplir fielmente con los deberes de ley, dejando el inmueble en la misma forma que fue secuestrado". Se fijan como honorarios al secuestre la suma de ciento ochenta Mil Pesos Mcte. (\$180.000), los cuales son cancelados en el acto por el apoderado gestor y apporto la impresora para la presente diligencia, no siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por las partes que en ella intervinieron, dejando constancia que no se presentó oposición jurídica atendible a la presente diligencia y la persona que atiende la presente diligencia manifiesta que no está autorizado para firmar. Es todo. Se termina la presente siendo las 10:30 A.M.

EL INSPECTOR


CRISANTO EFREN GAVIRIA GOMEZ

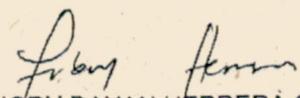
EL APODERADO


JHONNATAN PAUL MORERA

EL SECUESTRE


MARICELA CARABALI

LA SRIA


INGRY DAYAN HERRERA CLAROS

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: GSC-AJ- FO001
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS	Versión: 01
	SUBPROCESO: N/A	TRD: 130.26.____- 201
	REGISTRO: ACTA DE DESPACHO COMISORIO	Fecha de emisión: JULIO 30 DE 2015 Página 1 de 2

DILIGENCIA: 130-20-07-07-20 DILIGENCIA DE SECUESTRO
 PROCESO: EJECUTIVO
 DEMANDANTE: INVERSIONES MORERA AGULAR E HIJOS S.C.A.
 DEMANDADO: JUAN CARLOS LENIS RENGIFO
 APODERADO: JHONNATAN PAUL MORERA
 COMISIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
 DES. COM. No. 023
 RAD. SAC: 20201000047202
 RAD. COMISORIO 2020-00063-00

Municipio de Yumbo, viernes veinticinco (25) de septiembre del 2020, hora 09:00 A.M.

Siendo fecha y hora señalada en auto que precede, se procede a llevar a cabo diligencia judicial de secuestro de los derechos del 24 % que posee el señor JUAN CARLOS LENIS sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N°. 370-233611 ubicados en Lote oeste polígono 02 de la vereda de Arroyohondo ubicado en el Municipio de Yumbo, Comisionado Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo, despacho comisorio de fecha 31 enero de 2020, En tal virtud el Dr. CRISANTO EFREN GAVIRIA GOMEZ, delegado mediante decreto 127 de fecha 11 de diciembre del 2018, para la práctica de las comisiones civiles de la cual se adjunta copia en asocio a su Sria Ad-hoc; procede a dar inicio a la diligencia a la cual se hace presente el apoderado doctor JHONNATAN PAUL MORERA quien se identifica con la C.C. N° 1.130.589.983 de Cali y T. P. N°274260 del C. S. de la J. con domicilio en la avenida 6n 21-n49 DE CALI, Teléfono: 3014510565, el despacho ha designado como secuestre a MARICELA CARABALI, identificado con la cédula de ciudadanía N°31.913.132, delegado de la Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S conforme al poder que adjunta, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y se encuentra presente, a quien se juramentó, conforme a lo establecido en la ley, jurando cumplir con los deberes que el cargo implica, seguidamente el despacho y el personal se traslada a la Lote terreno de la vereda de Arroyohondo ubicado en el Municipio de Yumbo, una vez en el lugar fuimos atendidos por el señor LEONARDO VIVAS BALCAZAR quien se identifica con C.C. No. 14.958.086 de cali con número de celular 320 6107343. Personal de vigilancia, seguidamente se procede a identificar el predio con sus linderos y descripciones con el siguiente resultado: LINDEROS: se encuentran en la escritura pública 561 del 26 febrero de 2015 de la notaria cuarta del municipio de Cali. DESCRIPCION: se trata de un lote de terreno tipo predio rural el cual se encuentra cercado con arbustos vivos, con portes de madera, y alambre de púas, el lote se encuentra ubicado en la vereda de Arroyohondo juriscccion del municipio de yumbo con un área de 91.547.00 m2, predio polígono 02 lote oeste, se deja constancia que en el lote de terreno no se encuentra ningún sembrado y a este se ingresa por la autopista Cali yumbo y colinda con Goodyear y el ferrocarril, el lote no cuenta con servicios públicos esenciales de acueducto, energía, alcantarillado. Su estado de preservación y conservación es regular. Es todo.. La Inspección Urbana de Policía de Primera Categoría DECLARA legal y oficialmente secuestrado el anterior bien inmueble relacionado y descrito anteriormente por el secuestre y objeto de la presente diligencia, del cual se hace entrega de forma real y material al mismo para lo de su competencia

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: GSC-AJ- FO001
	PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS	Versión: 01
	SUBPROCESO: N/A	TRD: 130.26.____- 201
	REGISTRO: ACTA DE DESPACHO COMISORIO	Fecha de emisión: JULIO 30 DE 2015
		Página 2 de 2

quien manifestó: "Recibo de conformidad al acta y juro cumplir fielmente con los deberes de ley, dejando el inmueble en la misma forma que fue secuestrado". Se fijan como honorarios al secuestre la suma de ciento ochenta Mil Pesos Mcte. (\$180.000), los cuales son cancelados en el acto por el apoderado gestor y aporto la impresora para la presente diligencia, no siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por las partes que en ella intervinieron, dejando constancia que no se presentó oposición jurídica atendible a la presente diligencia y la persona que atiende la presente diligencia manifiesta que no está autorizado para firmar. Es todo. Se termina la presente siendo las 10:30 A.M.

EL INSPECTOR


CRISANTO EREN GAVIRIA GOMEZ

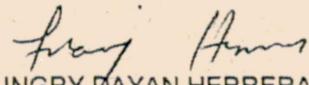
EL APODERADO


JHONNATAN PAUL MORERA

EL SECUESTRE


MARICELA CARABALI

LA SRIA


INGRY DAYAN HERRERA CLAROS



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 256

RADICACIÓN: 76003103-003-2013-00130-00
DEMANDANTE: Banco Davivienda S.A.
DEMANDADO: Agropecuaria La Pradera S.A.S.
PROCESO: Ejecutivo Mixto

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte actora allega memorial solicitando la actualización de los oficios librados con ocasión a la orden impartida mediante el auto 241 del 24 de enero de 2020.

Verificada la viabilidad de lo pretendido se accederá a ello y en consecuencia se ordenará que por conducto de la Oficina de Apoyo se proceda en ese sentido.

Por otra parte, el abogado HUMBERTO HORACIO HERNANDEZ ROMERO allega memorial en el que renuncia al poder conferido por el BANCO DAVIVIENDA S.A.

Dicha petición cumple con los requisitos exigidos en el artículo 76 del C.G.P., por lo cual será aceptada.

Por su parte el abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA allega poder conferido por la representante legal para asuntos judiciales del Banco Davivienda S.A., para su representación, como quiera que dicha petición cumple los requisitos exigidos en el artículo 73 y s.s., se le reconocerá personería.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se actualice los oficios expedidos con ocasión a la orden contenida en auto No. 241 del 24 de enero de 2020, tal como se anotó en la parte motiva.

SEGUNDO.- ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado HUMBERTO HORACIO HERNANDEZ ROMERO, identificado con C.C. No 17.115.895 y T.P. No. 12.192 del C.S.J del C.S. de la J., como apoderado del BANCO DAVIVIENDA S.A.

TERCERO.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA identificado con la C.C. 19.417.696 de Bogotá y la TP 63.217 del C. S. de la J., para que actúe en representación judicial de la parte demandante conforme a las voces del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea6a21fcc04acab16b9ede412d9a9a003cd1478dd3656a13a3708e696c1de9d**

Documento generado en 10/03/2021 05:00:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 152

RADICACIÓN: 760013103-009-2013-00133-00
DEMANDANTE: Banco BBVA
DEMANDADO: Luz Stella Casanova Ortiz
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

De conformidad con lo dispuesto en auto que decreta la terminación del proceso, según lo establecido en la ley 1394 de 2010, se dispondrá el recaudo del arancel judicial, recalcando que el monto de la base gravable sobre el cual deberá cancelar el ejecutante la tarifa del 2%, al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7º de la citada ley, tomando como el valor efectivamente recaudado por parte del demandante la suma aprobada como liquidación del crédito.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

ÚNICO.- ORDENAR al BANCO BBVA COLOMBIA S.A, identificado con NIT 860.003.020-1, el pago del arancel judicial generado en este proceso por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$2.296.202,30).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd2b92478cf3b83437a92f20b228cbcd67b64095c2d03a7a1c63c4566fdb9ce

Documento generado en 10/03/2021 05:00:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 152

RADICACIÓN: 760013103-009-2013-00133-00
DEMANDANTE: Banco BBVA
DEMANDADO: Luz Stella Casanova Ortiz
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

De conformidad con lo dispuesto en auto que decreta la terminación del proceso, según lo establecido en la ley 1394 de 2010, se dispondrá el recaudo del arancel judicial, recalcando que el monto de la base gravable sobre el cual deberá cancelar el ejecutante la tarifa del 2%, al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7º de la citada ley, tomando como el valor efectivamente recaudado por parte del demandante la suma aprobada como liquidación del crédito.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

ÚNICO.- ORDENAR al BANCO BBVA COLOMBIA S.A, identificado con NIT 860.003.020-1, el pago del arancel judicial generado en este proceso por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$2.296.202,30).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd2b92478cf3b83437a92f20b228cbcd67b64095c2d03a7a1c63c4566fdb9ce

Documento generado en 10/03/2021 05:00:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 344

RADICACIÓN: 760013103-011-2018-00294-00
DEMANDANTE: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
DEMANDADOS: Víctor Hugo Moreno Bandeira
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, allega memorial de poder conferido al profesional del derecho a la firma de abogados JAIME SUAREZ ESCAMILLA, identificado con CC No. 19.417.696 y Tarjeta Profesional No. 63.217 del C. S. de la J, para que lo represente en este asunto. Atendiendo la procedencia de lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., se procederá a reconocerle personería adjetiva en los términos señalados.

Por otra parte, el apoderado judicial del extremo activo, solicita se oficie a la oficina de catastro, a fin de que se expida certificado catastral de los inmuebles distinguidos con la M.I. No. 370-309639 y 370-309609 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, inmuebles dados en garantía, los cuales fueron sujetos a embargo y secuestro, atendiendo lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER personería al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, identificado con CC No. 19.417.696 y Tarjeta Profesional No. 63.217 del C. S. de la J, para que actúe en representación del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO.- OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro, a fin de que expida a costa de la parte demandante, certificado catastral de los inmuebles distinguidos con la M.I. 370-309639 y 370-309609

TERCERO.- A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, líbrese el oficio correspondiente dirigido al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c317c75b49b0fa5a39502cf83345cd32c06e085163c306f053662eae583b2281

Documento generado en 12/03/2021 10:39:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 350

RADICACIÓN: 760013103-012-2011-00518-00
DEMANDANTE: Comcel S.A.
DEMANDADOS: Smarcell de Colombia Ltda y/o
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en providencia aprobada mediante acta No. 022 del 22 de octubre de 2020, Mag. Homero Mora Insuasty, mediante el cual confirmó nuestra Sentencia No. 003 del 17 de enero de 2020, se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESULEVE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en providencia aprobada mediante acta No. 022 del 22 de octubre de 2020, Mag. Homero Mora Insuasty, mediante el cual confirmó nuestra Sentencia No. 003 del 17 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df153f153e53421b85d14990af5d6d82897b8019f3d7ad28d4257f5899eadec5

Documento generado en 12/03/2021 10:48:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 361

RADICACIÓN: 760013103-012-2011-00518-00
DEMANDANTE: Comcel S.A.
DEMANDADOS: Smarcell de Colombia Ltda y/o
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se allega memorial, mediante el cual el abogado de la demandada SANDRA PATRICIA ORTIZ ESCOBAR, manifiesta que sustituye el poder conferido al Dr. GABRIEL ALBERTO ARCE SEPULVEDA identificado con CC. No. 94.538.910 y T.P. 173.906 del C. S. de la J. para que continúe la representación de la señora ORTIZ ESCOBAR, a lo cual se accederá por ser procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO.- RECONOCER personería al abogado al Dr. GABRIEL ALBERTO ARCE SEPULVEDA identificado con CC. No. 94.538.910 y T.P. 173.906 del C. S. de la J., para que actúe como apoderada sustituto del Abogado JHON JAIRO ZULUAGA CARDONA, en los términos del mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 618d230c0045b721863a28ff57f50fb3e1865448135cde38b005e0e761dca05
Documento generado en 12/03/2021 10:38:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 349

RADICACIÓN: 76001-3103-012-2013-00053-00
DEMANDANTE: Benedito Benjamín Figueroa Ojeda
DEMANDADOS: José Reinel Tangarife Quintero
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2021)

El apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado CLUB SOCIAL SALÓN SHOW LOS AÑOS LOCOS PARQUEADERO PÚBLICO Y PRIVADO, matrícula número 609910 -2 del 26 de mayo de 2003, ubicado en calle 5 No. 38 D -101, de la ciudad de Santiago de Cali, de propiedad del demandado JOSÉ REINEL TANGARIFE QUINTERO.

Respecto lo anterior, se advierte que verificada la anotación de la medida de embargo y secuestro en bloque del establecimiento de comercio CLUB SOCIAL SALÓN SHOW LOS AÑOS LOCOS PARQUEADERO PÚBLICO Y PRIVADO, se comisionara a la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali para la práctica de la diligencia de secuestro del mismo. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO.- COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio CLUB SOCIAL SALÓN SHOW LOS AÑOS LOCOS PARQUEADERO PÚBLICO Y PRIVADO, matrícula número 609910 -2 propiedad del demandado JOSÉ REINEL TANGARIFE QUINTERO identificado con CC16.597.551, a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para nombrar, posesionar o reemplazar al secuestro en el caso necesario, y para fijarle honorarios. Líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07576f0bb665db9157c14334c0754151de8dc4f8c6a0cb15eda92550e6b586d0

Documento generado en 12/03/2021 10:48:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 345

RADICACIÓN: 760013103-013-2013-00050-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.a.
DEMANDADOS: Mónica Puentes Timaran
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo dispuesto por la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en providencia No. 159 del 14 de diciembre de 2020, Mag. Gloria del Socorro Victoria Giraldo, mediante el cual confirmó nuestro auto 3436 del 26 de septiembre de 2019, se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESULEVE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en providencia No. 159 del 14 de diciembre de 2020, Mag. Gloria del Socorro Victoria Giraldo, mediante el cual confirmó nuestro auto 3436 del 26 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50e49b97e2ea5c065d697fa247edc11076afeb15161823ebdf747ff4e73a689b
Documento generado en 12/03/2021 10:39:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 348

RADICACIÓN: 760013103-016-2018-00068-00
DEMANDANTE: Bancoomeva S.A.
DEMANDADOS: Grupo del Valle S.A. y/o
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se allega comunicación del Banco Davivienda S.A., dando respuesta al oficio No. 824 del 24 de febrero de 2020, motivo por el que lo arribado se pondrá en conocimiento de las partes.

Por otra parte, se allega respuesta del Banco de Occidente informando que no es posible dar trámite a lo comunicado en nuestra misiva No. 824 del 24 de febrero de 2020, toda vez que esa entidad solo tramita las comunicaciones con firma original, razón por la cual se dispondrá que por la Oficina de Apoyo se emita nuevamente la comunicación en mención firmada electrónicamente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la comunicación allegada por Banco Davivienda S.A., dando respuesta a oficio 824 del 24 de febrero de 2020, visible en el índice digital No. 10 de la carpeta de medidas cautelares.

SEGUNDO.- ORDENAR que por la Oficina de Apoyo se emita nuevamente la comunicación No. 824 del 24 de febrero de 2020, firmada electrónicamente con destino al Banco de Occidente S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 003 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbafbb17bb8068387f91b74a34479fef9a550f30f877b95ee294c0bea58a6616**

Documento generado en 12/03/2021 10:43:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: RESPUESTA COMUNICADO DE EMBARGO NOMBRE: GRUPO DEL VALLE S A (NIT. 8903304212) PROCESO No 2018 - 00068 - 00

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/01/2021 8:14

📎 1 archivos adjuntos (206 KB)

GRUPO DEL VALLE S A - IQ051004473697.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro. Origen 016

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Wilfredo Romero Rueda <wiromero@davienda.com>

Enviado: jueves, 14 de enero de 2021 8:00

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA COMUNICADO DE EMBARGO NOMBRE: GRUPO DEL VALLE S A (NIT. 8903304212) PROCESO No 2018 - 00068 - 00

Asunto: RESPUESTA COMUNICADO DE EMBARGO NOMBRE: GRUPO DEL VALLE S A (NIT. 8903304212) PROCESO No 2018 - 00068 - 00

Respetados Señores:

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIONES DE SENTENCIA

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En atención al Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 y al Acuerdo PCSJA20 -11581 de junio 27 de 2020 expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y dadas las condiciones actuales en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, nos permitimos remitir a través de este medio el comunicado adjunto.

Debido al periodo de vacancia judicial. la carta presenta la fecha en la cual fue elaborada, no obstante serán reenviadas el día 13 de Enero, fecha en la cual finaliza el periodo señalado.

Esperamos dejar atendida la solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Coordinación de Embargos

notificacionesjudiciales@davivienda.com

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine Bogotá D.C.

Banco Davivienda S.A

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Bogotá D.C., 31 de Diciembre de 2020

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIONES DE SENTENCIA

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali (Valle del Cauca)

Oficio: 824

Asunto: 2018 - 00068 - 00

Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
GRUPO DEL VALLE S A	8903304212

Por otra parte nos permitimos informar que se procedió con la aplicación de la medida sin embargo, el demandado presenta ocho (8) medidas anteriores por girar, es decir que no presenta recursos que puedan ser objeto de retención a favor de medidas cautelares, no obstante cuando el cliente cuente con dichos recursos serán puestos a disposición del presente proceso.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo notificacionesjudiciales@davivienda.com.

Cordialmente,



COORDINACIÓN DE EMBARGOS

W. Romero / 8207-8

IQ051004473697